

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento que se intentó realizar en el presente asunto el 25 de abril de 2023 no fue posible agotarla en su totalidad, dado que el servicio de internet tuvo fallas y vino a restablecerse media hora después de la desconexión a las 9:15 a.m., cuando ya se había ido de la oficina del Juzgado el demandante. De tal hecho se extendió la respectiva acta (consecutivos 006-008 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 29 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00275 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	OSCAR IVÁN CUARTAS CASTAÑEDA
Demandado	RUBÉN DARÍO CARDONA PAREJA
Asunto	REPROGRAMA FECHA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO – INFORMESE LO PERTINENTE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO

Vista la constancia secretarial, y por cuanto no se pudo seguir con el curso normal de la audiencia que había sido programada para el 25 de abril de 2023 en el presente asunto, dadas las fallas del internet que se presentaron en todo este municipio, se considera que debe reprogramarse la misma a fin de seguir el desarrollo y finalización de la instancia.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha para la continuación de la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento dispuesta en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **viernes 14 de julio de 2023 a las 9:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize a través del link <https://call.lifesizecloud.com/17979004>**

Se les indica que para la realización de la audiencia deberán tener acceso a internet, y que deberán estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

En el evento que las partes no cuenten con medios tecnológicos para acceder a la audiencia virtual, así lo harán saber de manera oportuna a este Despacho, con el fin de coordinar el apoyo necesario por parte de la Administración Municipal y la Personería, conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022. Se les indica además que deberán portar sus documentos de identidad, que serán exhibidos cuando se les solicite.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por la secretaría copia al demandado en el correo electrónico reportado por este en el acta de notificación personal y, llámese al número de celular reportado por el demandante para avisarle la decisión aquí adoptada, dejándose la respectiva constancia de estas gestiones en tanto que las partes litigan en causa propia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 087** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a0b66caba9d219eda673759fccb1969361bd3cb0cda1a9bb7a4767419e45c**

Documento generado en 29/05/2023 11:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>